



## INSTRUCCIONES DE REALIZACIÓN Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO M1.

El Tribunal calificador, en el ámbito de sus competencias, atendiendo al programa de las especialidades de “Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos” y de “Sistemas electrotécnicos y automatizados” del Grupo M1, ha acordado **permitir el uso de calculadoras no programables** para la realización del ejercicio único de la fase de oposición de las plazas de las especialidades mencionadas.

Por otro lado, de acuerdo con la convocatoria, el Tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior, el Tribunal calificador, en el ámbito de sus competencias, y para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único de la fase oposición de las plazas de las especialidades de “Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos” y de “Sistemas electrotécnicos y automatizados” del Grupo M1:

- a) La puntuación máxima, de 100 puntos, se asignará a las personas aspirantes que hayan contestado correctamente las 110 preguntas del cuestionario. El resto de los aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de 110 preguntas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº de preguntas contestadas correctamente} \times 100 \text{ puntos}) / 110 \text{ preguntas}$$

- b) En el caso de que, con motivo de su impugnación, alguna de las preguntas resultase anulada, la puntuación máxima de 100 puntos se asignará a las personas aspirantes que haya contestado correctamente todas las preguntas no anuladas y las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas hasta completar el máximo de 110 preguntas, de acuerdo con la fórmula mencionada anteriormente.
- c) En el caso de que, con motivo de su impugnación, resulten más de 6 preguntas anuladas, la puntuación máxima de 100 puntos se asignará a las personas aspirantes que haya contestado correctamente todas las preguntas no anuladas. El resto de aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de preguntas no anuladas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº de preguntas contestadas correctamente} \times 100 \text{ puntos}) / \text{Nº de preguntas no anuladas}$$

- d) Serán considerados aptos para superar ejercicio único de la fase de oposición las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos.

LA PRESIDENTA

Paula Fernández Rodríguez

